



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
012M7B997109623-002-00

Registro SAI  
U230477

los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017, de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- 1.5 El Lic. Borsalino González Andrade, en su calidad de Titular de la Dirección de Administración, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- 1.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su calidad de Titular de la Unidad de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social; 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023 para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación para los ejercicios 2023-2024 (22 claves)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de 16 de agosto de 2023, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053001** con folio número **0000213869-2023**, de fecha **21 de junio de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los inspectores Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en la revisión realizada por la División de Contratos y Compras, a Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el Oficio de Designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017, de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato. En consecuencia, se registra bajo el número DCD/0000213869-2023.

La Dirección Jurídica se reserva el derecho de interponer acciones legales en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Dirección Jurídica

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".









	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012M7B997109623-002-00
		<b>Registro SAI</b> U230477

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará pagos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE),

Los presentes juicios del presente documento fueron producidos por la persona titular de la División Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica y Común, dependiente de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Organismos Constitucionales, en virtud del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica y Común, dependiente de la Unidad Administrativa Dependiente del Instituto. En consecuencia, se otorga la responsabilidad de la División Jurídica.

La División Jurídica se abstiene sin perjuicio, sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, de emitir opinión o recomendación alguna, en materia de las acciones tendientes a garantizar la correcta ejecución de los procedimientos que determinan el presente contrato, de acuerdo a las reglas aplicables, vigentes y en vigor.

Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Organismos Constitucionales  
 Coordinación de Legislación y Consulta

División Jurídica













**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
012M7B997I09623-002-00

**Registro SAI**  
U230477

artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

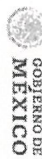
Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, no obstante, lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe

La Unidad Jurídica del presente Departamento, fue creada por la presente, para el cumplimiento de las funciones de asesoría y apoyo legal a la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a solicitud de la Unidad Administrativa responsable de mismo, en consecuencia, se expide este documento.

La Unidad Jurídica, se abstiene de emitir opinión o recomendación alguna sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se obliga sobre la contratación de bienes y servicios, ni sobre el cumplimiento de las obligaciones de cumplimiento, que determinen precedentes las bases reguladoras técnicas.



Dirección Jurídica  
 Unidad de Asesoría Consultiva y  
 Coordinación de Asesoría y  
 Contratación de Bienes y Servicios

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
012M7B997109623-002-00

**Registro SAI**  
U230477

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Contratos  
Dirección de Contratos  
El presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Contratos  
Dirección de Contratos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
012M7B997109623-002-00

**Registro SAI**  
U230477

y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO”** no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento de lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados, de conformidad con lo establecido en el numeral **23** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 Unidad de Asesoría Contractual y de Administración del Registro y Contratos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012M7B997109623-002-00**

**Registro SAI**  
**U230477**

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

GOBIERNO FEDERAL  
 MEXICO  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios  
 Dirección Jurídica





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
012M7B997109623-002-00

**Registro SAI**  
U230477

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al

La presente Jurisdicción de Arbitraje de Contratos, fue creada por el artículo 75, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2011.



Unidad de Adquisiciones  
 de Bienes y Contratos  
 de la Dirección de Administración  
 del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 012M7B997I09623-002-00

Registro SAI  
 U230477

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización,

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.  
 La Dirección Jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la validez de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de los mismos, en virtud de que la competencia para emitir dichos pronunciamientos corresponde a la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios.  
 La Dirección Jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la validez de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de los mismos, en virtud de que la competencia para emitir dichos pronunciamientos corresponde a la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios.  
 GOBIERNO FEDERAL  
 MEXICO  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios  
 Dirección Jurídica



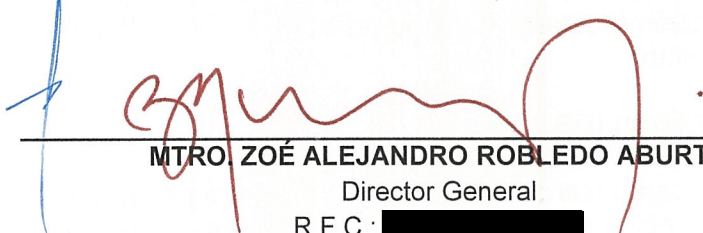


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012M7B997109623-002-00**

**Registro SAI**  
**U230477**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

  
 \_\_\_\_\_  
**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**  
 Director General  
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

  
 \_\_\_\_\_

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
 Titular de la Dirección de Administración  
 R.F.C.: [REDACTED]

  
 \_\_\_\_\_

**MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**  
 Titular de la Unidad de Adquisiciones  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

GOBIERNO DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 Unidad de Atención a Organismos Fiscalizadores  
 Coordinación de Adquisición y Compra  
 La presente Jurisdicción del presente documento ha sido emitida por la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, del Reglamento Interior del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, del Reglamento Interior del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012M7B997109623-002-00**

**Registro SAI**  
**U230477**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1

HORA: 01:27:15 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U230477

No. REQUISICION: 0990010032023HX92

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GFT -190630-3VA  
No. PROVEEDOR: 00150034

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5434 00 00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FR ASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPROR ELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPU LA, AMPOLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQ C/ TIPO PARA ADMINISTRACION. Marca: LORELIN/RS 510M2002 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740	11,088	11,431	\$3,333.33	0%	\$3,333.33	\$36,959,963.04	\$38,103,295.23
COBERTURA : 098001150900				11,431			\$36,959,963.04	\$38,103,295.23
					IMPORTE DEL CONTRATO:		\$36,959,963.04	\$38,103,295.23
					FIANZA REQUERIDA:		\$3,810,329.52	

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.  
MÁXIMO : TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-0121M7B997-1-96-2023

EVENTO	CBO	GEN	ESP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR/ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			TOTAL BIENIAL					
									CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-96	010	000	3810	00	00	L-ORBITINA L'ASPARTATO. GRANULADO CADA SOBRE -CONTIENE L-ORBITINA-LASPARTATOS G ENVASE COLILO SOBRES	MS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE CV.	500.00	1840	4,598	\$ 939,400.00	\$ 2344,960.00	5,007	12,516	\$ 2,533,270.00	\$ 6,383,160.00	6,817	17,114	\$ 3,491,970.00	\$ 8,728,140.00
1-96	010	000	4141	00	01	CADA 100 ML CONTIENE FURATO DE MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FURATO DE MONETASOMA ANHIDROENWASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (H40 NEBULIZACIONES DE 50MICROGRAMOS CADA UNAL).	BALCA,S.A. DE CV.	55.00	59,288	148,244	\$ 3,261,390.00	\$ 81,151,420.00	144,656	391,640	\$ 7,955,080.00	\$ 19,690,200.00	204,954	599,894	\$ 11,217,470.00	\$ 28,043,620.00
1-96	010	000	5431	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROFASERASIOFILIZADAS CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 375 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA LA ADMINISTRACION.	ZURICH PHARMA, S.A. DE CV.	800.00	528	1,319	\$ 422,400.00	\$ 1,055,200.00	4,748	11,871	\$ 3,798,400.00	\$ 9,496,800.00	5,276	13,190	\$ 4,220,600.00	\$ 10,552,000.00
1-96	010	000	5424	00	00	FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 1125 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE CV.	333,333	1,378	1,378	\$ 4,583,333.74	\$ 4,583,333.74	9,710	10,033	\$ 32,166,642.30	\$ 33,509,966.69	11,088	11,439	\$ 36,939,945.04	\$ 38,181,295.23
SUBTOTAL IVA									63,044	155,539	\$2,215,518.74	\$10,145,918.74	164,121	395,680	\$46,674,684.30	\$69,280,126.49	227,165	551,619	\$55,890,203.04	\$85,412,035.23
TOTAL MEDICAMENTOS									63,044	155,539	\$2,215,518.74	\$10,145,918.74	164,121	395,680	\$46,674,684.30	\$69,280,126.49	227,165	551,619	\$55,890,203.04	\$85,412,035.23

Las cantidades que se indican en el presente corresponden a las remitidas por correo electrónico de 17 de agosto de 2023, de la cuenta de dalia.junzunza@insabi.gob.mx.

Se precisa que respecto a la clave 010 000 5431 00 00, las cantidades adjudicadas al Instituto por ejercicio fiscal que se estiman con motivo de la asignación, se consideró para el ejercicio 2023, el equivalente al 10% de las cantidades mínimas y máximas del ejercicio 2024, lo anterior toda vez que INSABI genero desagregación cubriendo únicamente ejercicio 2024.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO




SIN TEXTO

EVENTO	GPO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			TOTAL BIENANUAL					
			CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
196	MEDICAMENTOS	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	1840	4,998	\$ 938,400.00	\$ 2,344,980.00	5,007	12,516	\$ 2,553,570.00	\$ 6,383,160.00	6,847	17,116	\$ 3,491,970.00	\$ 8,728,140.00
		IVA												
	TOTAL ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.													
196	MEDICAMENTOS	RALCA, S.A. DE C.V.	59,299	148,744	\$ 3,356,390.00	\$ 8,153,420.00	144,656	361,640	\$ 7,956,080.00	\$ 19,890,200.00	203,954	509,884	\$ 11,217,470.00	\$ 28,043,660.00
		IVA												
	TOTAL RALCA, S.A. DE C.V.													
196	MEDICAMENTOS	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	528	1,319	\$ 422,400.00	\$ 1,053,200.00	4,748	11,871	\$ 3,795,400.00	\$ 9,496,800.00	5,276	13,190	\$ 4,220,800.00	\$ 10,552,000.00
		IVA												
	TOTAL ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.													
196	MEDICAMENTOS	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	1,378	1,378	\$ 4,593,328.74	\$ 4,593,328.74	9,710	10,053	\$ 32,366,634.30	\$ 33,509,966.69	11,088	11,431	\$ 4,220,800.00	\$ 10,552,000.00
		IVA												
	TOTAL GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.													
196	CURACION	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	883	2,206	\$ 543,045.00	\$ 1,256,690.00	3,580.00	8,948.00	\$ 2,201,700.00	\$ 5,503,030.00	4,463.00	11,154.00	\$ 2,744,745.00	\$ 6,899,710.00
		IVA												
	TOTAL DL MEDICA, S.A. DE C.V.													
196	CURACION	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	210	526	\$ 270,185.00	\$ 676,699.00	1,896	4,737	\$ 2,439,204.00	\$ 6,094,150.50	2,106	5,263	\$ 2,709,369.00	\$ 6,770,849.50
		IVA												
	TOTAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.													
196	CURACION	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	140	351	\$ 184,650.00	\$ 462,969.00	1,263	3,188	\$ 1,656,697.00	\$ 4,185,402.00	1,403	3,509	\$ 1,650,557.00	\$ 4,628,371.00
		IVA												
	TOTAL GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.													
196	CURACION	TRENKES, S.A. DE C.V.	3,116	7,791	\$ 872,161.40	\$ 2,180,700.90	28,036	70,117	\$ 7,847,276.40	\$ 19,635,748.30	31,152	77,908	\$ 8,719,444.80	\$ 21,806,449.20
		IVA												
	TOTAL TRENKES, S.A. DE C.V.													
	TOTAL				\$ 10,117,153.34	\$ 25,219,613.04			\$ 91,024,840.92	\$ 227,765,868.03			\$ 10,114,555.97	\$ 25,295,481.07

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012M7B997I09623-002-00
		<b>Registro SAI</b> U230477

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y  
ANEXO TÉCNICO”**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

Código: 0000213869-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

090001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3900 RECIBIDO EL 21/06/2023 "DE MEDICAMENTOS"

Fecha de elaboración: 21/06/2023

Total comprometido (en pesos): \$ 2,000,000,000.00

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

**ATENTAMENTE**  
  
 Laura Natalia Lopez Hinojosa  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

**DICTAMINADO DEFINITIVO**

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXT**

**ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES  
"MEDICAMENTO"**

**1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
7	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) <sup>1</sup>
8	GUARDIA NACIONAL

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIRENTES".

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia

<sup>1</sup> Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

#### 4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados;	Para las partidas que aplique

así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-131-SSA1-1995</b>	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
<b>NOM-257-SSA1-2014</b>	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
<b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b>	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 4)

**5. PROPUESTA TÉCNICA.**

**EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:**

**5.1. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)**

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que menciona la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.
- II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:
  1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
  2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
  3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
  4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
  5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
  6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.0%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

**5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS**

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

- 5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

**5.2.2** Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

**5.2.3** Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup>**, estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

**5.2.4.** INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

**5.2.5.** INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

**5.2.6.** Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (*Formato 11*).

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, Incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

**5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

**5.3.1** Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

**5.3.2** Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

**5.3.3** De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

**5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

**5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas**" (**FORMATO 4**), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5.5. CARTA COMPROMISO DE CANJE**

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 9.**

**5.6. CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 8)**

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 8), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.

- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRIENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LAS ÁREAS REQUIRIENTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

**5.7. CADUCIDAD DE LOS BIENES (Forma 10)**

**EL LICITANTE** adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**EL LICITANTE** podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRIENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "**CADUCIDADES DEL BIEN**", de este Anexo Técnico.

**5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES**

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRIENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRIENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

**6. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN**ANEXOS 97Página | 7  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## **CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

## **9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato
- Registro Sanitario

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI y CCINSHAE** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSAI-2012**.

**El PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como,

color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

## **10. OTRAS CONSIDERACIONES**

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta.

técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Por último, es importante señalar que en caso de que se cuente con una sola propuesta solvente, no aplicará la cantidad mínima para la partida.

**II. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**III. FARMACOVIGILANCIA**

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**



**EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

### **13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

#### **13.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

**EL PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

#### **13.2 DEVOLUCIÓN**

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### **14. OTRAS CONDICIONES**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL **PROVEEDOR** deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

## **15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

## **16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

## **17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

## 18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

## 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 5).

## 20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

## 21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## 23. PENAS CONVENCIONALES

### Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.0%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

## 24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.



Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		BYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/pórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado S.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación. En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**25. DOMICILIOS:**

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**



SIN TEXTO



LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

Table with 2 columns: OOAD Y/O UMAE and LUGAR DE PAGO. Lists various OOAD locations and their corresponding payment addresses across different states and the DF.

DIVISIÓN DE CONTRATO ANEXOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS



2023  
AÑO DE  
**FRANCISCO  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DE PURPLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I09623-002-00

Registro SAJ  
U230477

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR Y ACTA DE FALLO”**

**SIN TEXTO**

**FORMATO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)**  
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023.

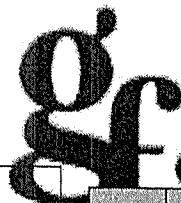
**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 PRESENTE**

**FABIOLA PEREZ ROMERO** en mi carácter de representante legal de **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.**  
 DIRECCIÓN: **VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO IRA SECCION**  
**C.P. 45070 ZAOPAPAN JALISCO** TELÉFONO: **33-18-12-99-07/55-17-42-21-14**  
 R.F.C.: **GFT190630-3VA** EMAIL: **pedidos@grupototalfarma.com**

HOJA No.: 01 DE: 02

FECHA: 04 de agosto de 2023



**GRUPO**

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Cantidad ofertada		Importe total	
			Unidad	Tipo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
11	010.000.5431.00	Leuporelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuporelina 3.75 mg Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	FC	1	Pieza	510M200 2 SSA	LABORATORIOS CRYOPHARM A, S.A. DE C.V. RFC: LCR640311740	\$1,666.67	3,000	3,000	\$5,000,010.00	\$5,000,010.00

**GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**  
**VOLCAN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO IRA. SECCION**  
**C.P. 45070 ZAOPAPAN JALISCO MEXICO.**  
 Tel: (33) 4170 8022 [pedidos@grupototalfarma.com](mailto:pedidos@grupototalfarma.com)

**DIVISION DE CONTRATO  
 ANEXOS**

12	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg un frasco ampula ampolla con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	FC O	1	AM P	Pieza	510M200 2 SSA	LABORATORIOS CRYOPHARM A, S.A. DE C.V. RFC: LCR640311740	14,657	15,000	\$48,856,617.81	\$49,999,950.00
----	-----------------	--	------	---	------	-------	---------------	--	--------	--------	-----------------	-----------------

**of**

**GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA**

SUBTOT AL	\$53,856,627.81	\$54,999,960.00
IVA	\$0	\$0
GRAN TOTAL	\$53,856,627.81	\$54,999,960.00

(importe total mínimo con número y letra **\$53,856,627.81** (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE pesos 81/100 M.N.) antes del I.V.A.  
 (importe total máximo con número y letra **\$54,999,960.00** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **MEDICAMENTOS**.

FABIOLA PEREZ ROMERO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 No TESTIMONIO NOTARIAL 35,734

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
 VOLCÁN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECCIÓN  
 C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO MÉXICO.  
 Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**FORMATO 2**

**PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
P R E S E N T E**

**FABIOLA PEREZ ROMERO** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.  
VOLCÁN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI  
C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO MÉXICO.  
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: GFT-190630-3VA  
 DOMICILIO: VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO  
 TELÉFONO: 33-18-12-99-07 / 55-17-42-21-14  
 CORREO ELECTRÓNICO: pedidos@grupototalfarma.com

HOJA NUMERO 01 DE 02  
 FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2023



NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE				NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS	
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP			UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
11	010.00	0.5431	010	000	5431	00	Leuprorelin a. Suspensión Inyectable Cada frasco	1	AMP	6,524	16,286	3,000	3,000	LORELIN	MEXICO	510M2002 SSA	750147601 8627
	00						Leuprorelin a. Suspensión Inyectable Cada frasco	FCO						LABORAT ORIOS CRYOPHA RMA, S.A. DE C.V. RFC:LCR6 40311740			

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023</b> <b>ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA</b> <b>LOS EJERCICIOS 2023-2024 (22 CLAVES)</b>
--

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del 16 de agosto de 2023, en la sala 4, ubicada en el piso 4, en el Instituto de Salud para el Bienestar, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1, 3.14 de la Convocatoria y con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo primero de las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar. -----

El acto es presidido por la L.C. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.-----

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.-----

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de la representante de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto y de la Dirección de Área de la Coordinación de Abasto (Áreas Consolidadoras Técnicas), y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.-----

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:-----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	6
2	DELISHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	2
3	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	20
4	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15
5	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16
6	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	13
7	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11, 12 y 16
8	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	16
9	ILS INTEGRADORA LOGÍSTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	4
10	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	21, 22 y 23
11	RALCA, S.A. DE C.V.	6
12	TRENKES, S.A. DE C.V.	20
13	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	11

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm); conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 16 de agosto de 2023, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

**I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculado a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (...)".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial

  2023  
Francisco  
VILLA

de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".-----

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".-----

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas**, como se muestra a continuación: -----

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
2	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
3	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
4	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
5	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
6	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
7	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
8	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
9	ILS INTEGRADORA LOGÍSTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
10	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
12	TRENKES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
13	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el área Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.-----

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.**-----

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de **13 Cédulas**, que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertarén (**Anexo 1**) concluyéndose lo siguiente:-----

2023  
Francisco  
VILA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	6	NO CUMPLE
2	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
4	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
5	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
6	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
7	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11, 12 y 16	CUMPLE
8	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
9	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
10	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	21, 22 y 23	CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
12	TRENKES, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
13	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, fue realizada por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal, participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

### C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 17 Cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
2	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
4	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
5	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
6	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
7	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		12	CUMPLE
		16	CUMPLE
8	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
9	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
10	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
12	TRENKES, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
13	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaran solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

De la revisión a las propuestas económicas de conformidad con el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la convocatoria, se desprende que cumplen.

**CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.**

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Licitante	Precio ofertado	Mediana		Precio aceptable (Mediana x 1.05)	Evaluación Económica
13	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,035.94	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		\$1,186.08	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	\$1,078.25		

Partida	Licitante	Precio ofertado	Mediana		Precio aceptable (Mediana x 1.05)	Evaluación Económica
21	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	\$1,120.00	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		\$246.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	\$223.79		

Partida	Licitante	Precio ofertado	Mediana		Precio aceptable (Mediana x 1.05)	Evaluación Económica
22	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	\$1,120.00	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		\$720.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	\$655.38		

2023  
Francisco VILA

23	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	\$1,120.00	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		Mediana	\$256.03	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	\$232.75			

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto (Área Consolidadora Contratante), y consta de **11 cédulas** que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (**Anexo 3**) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON**

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (Vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	6	LEGAL
DELSHA LIFESCENCE, S.A. DE C.V.	2	TÉCNICO
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	13	PRECIO NO ACEPTABLE
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	21	PRECIO NO ACEPTABLE
	22	PRECIO NO ACEPTABLE
	23	PRECIO NO ACEPTABLE

**IV. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes por partida que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (Vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	20
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	11
	12
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	16
	16
ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	4

2023  
Francisco VILA

# SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (en Compañías)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
RALCA, S.A. DE C.V.	6
TRENKES, S.A. DE C.V.	20
ZURICH.PHARMA, S.A. DE C.V.	11

## IV. FALLO.

Derivado de la evaluación realizada y que con fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023** en los siguientes términos:

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	Precio UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO TOTAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO TOTAL ANTES DE IVA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4	010.000.3830.00 L-ORNITINA L-ASPARTATO, GRANULADO CADA SOBRE - CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G ENVASE CON 10 SOBRES.	IL5 INTEGRADORA LOGÍSTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$510.00	90,786	226,945	\$46,300,860.00	\$115,741,950.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
6	010.000.4141.00 MOMETASONA, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATA DA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA	RALCA, S.A. DE C.V.	100%	\$55.00	419,747	1,049,318	\$23,086,085.00	\$57,712,490.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

2023  
Francisco VILA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# SALUD

# INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA  
LEONÉS GARCÍA

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de  
Medicamentos y Equipamiento Médico.  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	FORMA DE PAGO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD JUSTIFICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	COMENTARIOS
	ANHIDRA. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONE S DE 50 µGCADA UNA).								
11	010.000.5431.00  LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓ N.	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$800.00	6,524	16,286	\$5,219,200.00	\$13,028,800.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
12	010.000.5434.00  LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓ N.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	\$3,333.33	14,657	15,000	\$48,856,617.81	\$49,999,950.00	Adjudicación Parcial
15	060.125.2828  BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$615.00	9,523	23,771	\$5,856,645.00	\$14,619,165.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

*[Handwritten Signature]*  
2023  
Francisco  
VILA

**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CARRIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO TOTAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO TOTAL ANTES DE IVA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
	SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. BOLSA PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
16	060.165.0849  CATÉTERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSERCIÓN PERIFÉRICA DE POLIURETANO O ELASTÓMERO DE SILICÓN. CON AGUJA INTRODUCTORA CON FUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 1.9 A 3.0 FR. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	\$1,286.50	21,652	53,944	\$27,855,298.00	\$69,398,956.00	Abastecimiento simultáneo 2 fuentes
16	060.165.0849  CATÉTERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSERCIÓN PERIFÉRICA DE POLIURETANO O ELASTÓMERO DE SILICÓN CON AGUJA INTRODUCTORA CON FUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$1,319.00	14,435	35,962	\$19,039,765.00	\$47,433,878.00	Abastecimiento simultáneo 2 fuentes

 2023  
Francisco VILA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	FORMA DE PAGOS	PRECIO MÁXIMO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO	MONTO MÁXIMO	VALOR MÁXIMO	VALOR MÁXIMO
20	CALIBRE 1.9 A 3.0 FR. PIEZA.  060.908.0924  TUBOS.TUBO PARA ASPIRADOR DE HULE LÁTEX COLOR ÁMBAR. DIÁMETRO INTERNO 6.3 MM ESPESOR DE PARED 3.77 MM. ENVASE CON 10 M.	TRENKES, S.A. DE C.V.	50%	\$279.90	50,590	126,445	\$14,160,141.00	\$35,391,955.50	Adjudicación parcial

**PARTIDAS DESIERTAS**

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las partidas 1, 3, 5, 7, 8, 10, 14, 17, 18 y 19 por no contar con propuesta susceptible de valoración, la partida 2 por no cumplir con los requisitos solicitados y las partidas 13, 21, 22 y 23 por considerarse precio no aceptable.

**V. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.15 de la Convocatoria, para la firma del contrato los licitantes adjudicados, deberán de presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de los participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberán de firmar el contrato en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las participantes.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las participantes, la garantía de cumplimiento por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA, la cual será divisible, conforme lo establecido en el numeral 2.9.5 de la Convocatoria, así como la garantía de vicios ocultos, conforme a los formatos que se anexan. **(Anexo 4)**

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

**VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, así como lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo primero de las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, así como en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes.

**VII. CIERRE DEL ACTA**

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la Ley, las inconformidades derivadas del presente acto deberán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control del INSABI en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conocimiento, que el expediente de contratación del presente procedimiento podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, en el inmueble ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.



2023  
Francisco  
VILA

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.-----

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **18:30 horas**, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.-----

La presente Acta consta de **13 fojas y 04 Anexos.** -----

-----FIN DE TEXTO-----

**POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza C</i>
Carlos Román Molina González	Director de Planeación de Medicamentos y Material de Curación	<i>[Firma]</i>
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	<i>[Firma]</i>
Mariano Jesús Salinas Fernández	Director de Área de la Coordinación de Abasto	<i>[Firma]</i>

**POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Nombre	Cargo	Firma
Alma Delia Navarro González	Subdirectora de Acuerdos, Convenios e Instrumentos Internacionales	<i>[Firma]</i>

**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BENEFICIO

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de  
Medicamentos y Equipamiento Médico,  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

**POR LAS INSTITUCIONES**

Nombre	Cargo	Firma
Margarita Alvarado Maya	Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	<b>PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>
Lic. Belinda Ortiz Yáñez	Subdirección de Abasto de Insumos ISSSTE	<b>PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>
Martha Alicia Correa Landa	Subdirección de Abasto de Insumos ISSSTE	<b>PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Fallo del procedimiento No. LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (22 CLAVES)".

 2023  
Francisco  
VILA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	<b>Lugar y Fecha:</b>
	Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023
	<b>Oficio:</b>
	09 53 84 61 TCFD/8866/2023
	<b>Procedimiento:</b>
	LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023
<b>Contratos Totales:</b>	
	8
<b>Contratos BESA:</b>	
	3
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

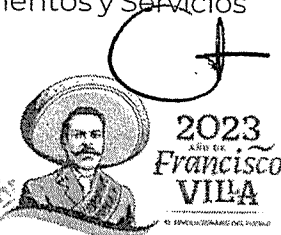
Presente

Derivado del oficio No. 095384611810/20230006600, emitido por la Coordinación Técnica de Planeación en el que solicita la elaboración y formalización de los contratos derivados de la asignación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023, para la **“Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación para los ejercicios 2023-2024 (22 claves).”** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominados **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U230477, U230479 y U230484**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 06  
ext.14237 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de recalcar que de los bienes adjudicados algunos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 0% y otros si incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 16%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Año del  
Francisco  
VILA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/88662023

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023,  
para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación para los  
ejercicios 2023-2024 (22 claves)."

**Relación de Anexos 1**

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I09623-002-00	U230477	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I09623-005-00	U230478	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I09623-006-00	U230479	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B997I09623-008-00	U230480	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I09623-001-00	U230481	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I09623-003-00	U230482	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I09623-004-00	U230483	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B997I09623-007-00	U230484	TRENKES, S.A. DE C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



**SIN TEXTO**



Oficio N° 09 53 84 61 1810/20230005399

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023.

**Mtra. Elvia Ascencio Millán**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en atención al oficio número **09 53 84 611CFD/7669/2023** de fecha 21 de agosto del presente año, emitido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de esa Coordinación a su cargo, recibido el 21 de agosto de 2023 en la Coordinación de Control de Abasto; por el que con relación al acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023**, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación para los ejercicios 2023-2024 (22 claves), realizado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); notificada mediante correo electrónico por la Titular de la Coordinación de Procesos y Optimización del Abasto el 17 de agosto de 2023, solicita sea remitida la documentación y la cantidad de piezas mediante las cuales se emitirá el anexo 1, así como los montos por cada ejercicio fiscal, lo anterior para efecto de que la División de Bienes Terapéuticos se encuentre en posibilidad de realizar la solicitud de elaboración y formalización de contratos que deriven del fallo en comento.

Al respecto me permito precisar que el asunto en comento no deriva de reposición de fallo, sino del fallo de fecha 16 de agosto de 2023, notificado a ambas Coordinaciones el 17 del mismo mes y año, en el que se estableció lo siguiente:

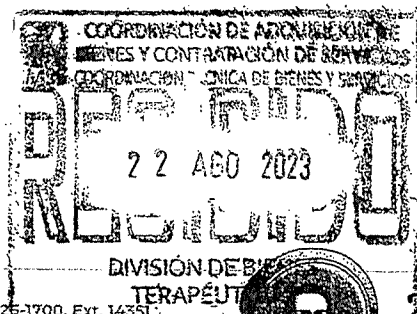
**IV. FALLO.**

Derivado de la evaluación realizada y que con fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023** en los siguientes términos:

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





4	010.000.3150.00 L-ORNITINA L-ASPARTATO GRANULADO CADA SOBOLLO CONTIENE L-ORNITINA L-ASPARTATO 15 G ENVASE CON 10 SOBOLLOS.	I.S. INTEGRADORA LOGÍSTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$210.00	90.236	220.545	\$46,000,000.00	\$15,741,050.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
6	010.000.7141.00 MOMETASONA, SUSPENSIÓN PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATA DA EQUIVALENTE A 0.500 G DE FURATO DE MOMETASONA.	RALEA, S.A. DE C.V.	100%	355.00	4.9747	1,049.318	\$22,086,081.00	\$17,772,410.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
	ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 UG/CADA UNA).								
11	010.000.5431.00 LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIORILIZADAS CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 375 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$800.00	6.524	15,286	\$5,219,200.00	\$13,029,800.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
12	010.000.5434.00 LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	\$3333.33	14.657	15,000	\$46,856,617.51	\$49,599,950.00	Adjudicación Parcial
15	060.125.2928 BOLSAS BOLSAS DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON O	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$615.00	9.523	23,771	\$5,856,645.00	\$14,619,165.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
	SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA; BOLSA PARA ESTERILIZACIÓN; CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENTRANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	VALOR MÍNIMO TOTAL ANTES DE IVA	MONTOS MÁXIMO TOTAL ANTES DE IVA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
16	060.165.0949 CATÉTERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSERCIÓN PERIFÉRICA DE POLIURETANO O ELASTÓMERO DE SILICON CON AGUJA INTRODUCTORA CON FUNDAO CAMISA DESPRENDIBLE ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19 A 30 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.	60%	\$1,286.50	21,552	53,944	\$27,655,298.00	\$69,392,956.00	Abastecimiento simultáneo 2 fuentes
16	060.165.0849 CATÉTERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSERCIÓN PERIFÉRICA DE POLIURETANO O ELASTÓMERO DE SILICON CON AGUJA INTRODUCTORA CON FUNDAO CAMISA DESPRENDIBLE ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19 A 30 FR. PIEZA	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	40%	\$1,319.00	14,436	36,862	\$19,039,766.00	\$47,433,078.00	Abastecimiento simultáneo 2 fuentes
20	060.908.0924 TUBOS TUBO PARA ASPIRADOR DE HULE LÁTEX COLOR AMBAR. DIÁMETRO INTERNO 63 MM ESPESOR DE PARED 3.77 MM ENVASE CON 10 M.	TRENKES, S.A. DE C.V.	50%	\$2,750.00	50,550	126,445	\$14,150,141.00	\$35,391,955.50	Adjudicación parcial

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mediante correo del jueves 17 de agosto de 2023, enviado de la cuenta de [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx), se recibió por ambas Coordinaciones el acta correspondiente al fallo, así como la información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito que contiene la desagregación por año de las claves.

Por lo que con el fin de proceder al registro, elaboración y formalización del contrato, se informa lo siguiente:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria vigentes con número de folio 0000213869-2023 y 0000242963-20233 de fechas 21 de junio y 04 de julio de 2023, correspondiente a medicamentos y material de curación, respectivamente.
- Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, por el cual se realizó la designación del Titular de la Coordinación de Control de Abasto como





representante de los administradores de contrato para efectos de la formalización de contratos.

- Relación de Lugares de pago a nivel nacional, precisando que dicho listado no fue integrado al procedimiento de contratación en mención, sin embargo, se remite adjunto a la presente, y que corresponde a los de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Anexos 1 (Desgregación por clave del evento número **LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023**) para claves de medicamentos y material de curación; en que se consideran las cantidades remitidas mediante correo del jueves 17 de agosto de 2023, de la cuenta de [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx); precisando que para las claves en que en el ejercicio 2023 no se consideró cantidad, se integra el 10% de la cantidad 2024, en éste.
- Anexos 2 Desgregación por proveedor del evento número **LA-12-M7B-012M7B997-I-96-2023**) para claves de medicamentos y material de curación.

Es importante señalar que en los Anexos en comento, se indica el desglose del subtotal, IVA y total de cada instrumento jurídico a generar (considerando el registro de contrato por proveedor); así como que en los 0 bienes adjudicados del grupo de medicamentos se aplica la tasa 0%, mientras que para los de material de curación se incluye tasa del 16%.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefe de División Operativa.


Elaboró: Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso.- Responsable de Proyecto

Con copia para:

- CP. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)
- Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (\*)

\*Copia enviada a través del SICCC\*



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012M7B997109623-002-00
		<b>Registro SAI</b> U230477

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE MEXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 TB00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

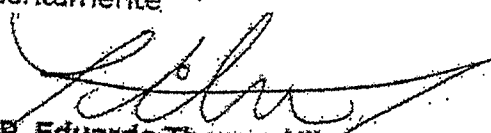
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

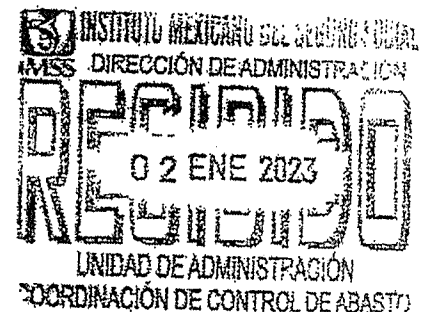
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023; que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración



Paseo de la Reforma No. 476, Piso 3 Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México  
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**

## SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNCIONARÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PAIS	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Mtro. JORGE DE ANDA GARCÍA (REPRESENTANTE COMÚN)	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	TELÉFONO: 55 57 26 17 00 EXT. 14400, 14429	DURANGO 291, 8° PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06800, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	jorge.deanda@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Cesar Agustín Robledo Peregrina	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Aguascalientes	4499710795	Carolina Villanueva de García 374 Col. Ciudad Industrial, CP. 20290	cesar.robledo@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Baja California Norte	(686) 5647730	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Añicón, Mexicali, Baja California, CP. 21230	Juan.hernandezro@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP. Luis Arturo Duarte Jimenez	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Baja California Sur	612 12 2 72 91	Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, La Paz B.C.S. CP. 23040	luis.duarte@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. FERNANDO JAVIER VIRGLIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Campeche	901-03-3 22 59	Calle Nueva del Seguro Social entre Calle 20 y Calle Ignacio Aysa, Barrio de San José, C.P. 24040, Campeche, Campeche	fernando.virgilio@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Chiapas	9621080912	Libramiento Sur Parque Industrial "Los Mangos" Km 4.0 Tapachula, Chiapas C.P. 30796	fernando.cancino@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Sergio Sabino del Valle Campos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Chihuahua	614 424 34 66	Privado de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios CP. 31220 Chihuahua, Chihuahua.	sergio.delvalle@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MANUEL FERNANDO REYES MUÑOERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Colima	312 1055621	Calle Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima, CP. 28987	manuelreyesm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Alejandro Quintanar Pineda	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Delegación Coahuila	844 413 35 35	Blvd. Jesús Valdez Sánchez 11230-Esquina Libramiento Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, 25350 Arteaga, Coahuila,	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO del OOAD DF NORTE	55 53 69 29 72 55 1320 7161	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.	ivan.paredes@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD DF Sur	55-55-67-01-82	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX	hector.cruz@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. Carlos Enrique Gallindo Rodríguez	Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD DURANGO	618-812-0405 ext. 104	Av. 20 de noviembre 1001 Pte. C.P. 34000, Victoria de Durango, Dgo.	carlos.gallindo@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del OOAD Guanajuato	477 7730980	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	delia.isaias@imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CANTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Lic. Sergio Raúl Díaz García	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Guerrero	744 4 45 51 40	Avenida Ruiz Cortines sin número, Colonia Alta Progreso	sergio.diazgr@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Hidalgo	771 71 8 98 34	Calle arboledas No 115, Lote 54 y 55 Calzada Zona Industrial la Paz, C.P. 42080, Pachuca Hidalgo	hugo.zamora@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Mtra. Oralia Grajeda Estrada	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Jalisco	33-32-63-12-40, Ext. 30169	Periférico Sur, No. 8059, colonia Sta. María Tequepospan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	oralia.grajeda@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD México Oriente	55-57-19-32-35	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300	enrique.flores@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD México Poniente	722 2321664	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL. LA MICHOACANA, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140	vanessa.ortega@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Sergio Rafael Abrego García	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Michoacán	(443) 314-86-52	Manuel Pérez Coronado 229A, Col. INFONAVIT Carmines, 58290 Morelia, Mich.	sergio.abrego@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Jorge Luis Luna Ham	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Morelos	7773161265	A.: Plan de Ayala No. 1201 Col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.	Jorgetulsluna@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO del OOAD Nayarit	311-2120718 Ext:102	CALLE RETORNO No. 72 COL. OBRERA. C.P. 63120 TEPIC, NAYARIT	Joel.montes@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN del OOAD Nuevo León	(61) 83 51 56 45	Avenida Manuel L. Barragán, No. 4850 Nte. Col. Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260	abraham.villarreal@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Lic. Guadalupe Monserrat Carmona Medina	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Oaxaca	9515171515 ext.105	Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Puebla	2227691424	Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Col. Santa Felipe Hueytlipán, Puebla, Pue, C.P. 72030	diliam.montano@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Kevin Cázares Bárcenas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Querétaro	4422162660	Avenida 5 de febrero 102 colonia centro, CP. 76050	kevin.cazares@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Dulce Milagro Mercado Solís	Titular de la Coordinación de Abastecimiento del OOAD Quintana Roo	9838326802	Corretora Chetumal-Mérida Km 2.5, sin número, Cp. 77050, Col. Aeropuerto, municipio Othón, P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.	dulce.mercado@imss.gob.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNCIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DATO	DEPENDENCIA/ ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	TELEFONOS	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Ing. Juan Uño Bello Martínez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD San Luis Potosí	Oficina: 444 812 2425 Ext. 401 Particular: [REDACTED]	Av. De los Cuervos No. 111, Fracc. Hogares FFCC 2da Secc. Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P, CP, 78436	juanbellom@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD SINALOA	667-992-0121 EXT. 3957 222 563 8961	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEJAN, CULIACÁN, SINALOA.	sergio.santana@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	UC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Sonora	644-4153891	Calle 5 de febrero 220 Col. Centro CP 85000 Cd. Obregón, Sonora	Juan.beltranm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JUAN INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Tabasco	9933156389 ext. 126 CEL [REDACTED]	Av. Pasco Usumacinta No. 35 Col. Primero de Mayo Cp. 86190	ineslopez@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del OOAD Tamaulipas	83-4316080.8	CARRITERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAUlipas	davidcanoc@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Tlaxcala	24646 65183	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	franciscohernandez@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Ana Laura Puig Lagunes	Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Veracruz Norte	9222660460	Belisario Domínguez N°15, col. Adalberto Tejeda, Cp. 91070, Xalapa, Veracruz	ana.puig@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	L.A.E. Lorena Bonilla Cervantes	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Veracruz Sur	Oficina: 272-72-7-70-76 Cel: [REDACTED]	Av. Veracruz Calle Norte 22 Numero 56, Col. Santa Catarina C.P. 94730 Río Blanco, Veracruz 5	lorena.bonilla@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Uc. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán	999910-25-64 ext. 6101	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Calle 44 No.999 Col. Sergio Rendón, C.P. 97265 Mérida, Yucatán.	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	José Manuel Escobedo Venegas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Zacatecas	478.953365 y 478.9853279	C. Juan Aldama Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, CP 98500	jose.escobedo_@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	José Luis Mata Morales	Director Administrativo de la UMAE Cardiología Nuevo León	83 99 43 95 ext. 40295	Avenida Abraham Lincoln s/n, cruz con calle María de Jesús Canella, Colonia Valle Verde, 2da. Sector, código postal 64340.	jose.matamo@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	Jefe de la Oficina de Control del Abasto y Suministros de la UMAE CARDIOLOGÍA SXH	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO de la UMAE Especialidades Coahuila	6777290800	BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL. TORREON JARDIN, CP. 27200, TORREÓN, COAHUILA.	jonathansalinas@imss.gob.mx

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNCIONA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RAZÓN	DEPENDENCIA Y ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Luz María Estrella Soria	Jefa de Departamento de Abastecimiento de la UMAE Especialidades Guanajuato	477 7174800 ext. 31761	Bivl. Adolfo López Mateos esq. Avenida Paseo de los Insurgentes S/N, Col. Los Paraisos. Cp. 37520, León, Gto.	estrella.soria@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Adrian Alonso Castillo García	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Especialidades Jalisco	33 36 17 00 60, extensión 32259 y 31482	Av. Belisario Domínguez No. 1620, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540.	adrian.castillo@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Victor Alaña Castro	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Especialidades La Raza	55 57 24 59 00 ext. 23014	Car. Ignacio Zaragoza No. 1046 Edif. A depto. 301 colonia Panófilo C.P. 08100 Alcaldía Iztaacalco CDMX	victoralana@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Especialidades Nuevo León	81-83-71-41-00 Ext. 41470	Av. Fidel Velázquez esq. Abraham Lincoln s/n Col. Nueva Morelos, Monterrey N. L.	alejandrjlmenezgo@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Yadhira Lizette Salas Vega	Titular del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Especialidades Puebla	22 2 42 45 20 Ext. 61361	2 Norte 2004 Colonia Centro CP 72000, Puebla, Pue.	yadhira.salas@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Mtro. Francisco Iván Flores Vidzich	Encargado del Despacho del Depto. de Abastecimiento de la UMAE Especialidades Sonora	6444070323	Prolongación Hidalgo y Huiscoguy S/N, Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 85130	francisco.flores@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Mtro. Daniel Herrera Cabello	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Especialidades SXXI	55 56276900 Ext. 21636	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México	danielherrera@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Especialidades Veracruz	22599343500 Ext. 61623 y 2293341564	Avenida Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Veracruz, Ver. C.P. 91897	vinicio.ramon@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTR OEGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO de la UMAE Especialidades Yucatán	99995656 EXT. 61660	CALLE 34 N 439 EXTERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN	edgar.cubells@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Santa Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Cinecoología La Raza	55-57-24-59-00 Ext. 24311	Avenida Vallejo SN esquina Antonio Valeriano, Col. La Raza, Alcaldía Acazapatzaco, C. P. 02990, Ciudad de México	santamontiel@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Francisco Javier Cabrera Chávez	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Cineco Jalisco	33 36 68 30 00 ext. 32743 y 32748	Av. Belisario Domínguez No. 771, Colonia Independencia, Guadalajara, C.P. 44340, Jalisco, México.	francisco.cabrera@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO de la UMAE Cineco Nuevo León	81503132 EXT 43425	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX UGÓMEZ, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64200.	elda.rueda@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO de la UMAE Cineco Pediatría Guanajuato	4775805412	Av. Paseo de los Insurgentes sin número col. Los paraísos León Guanajuato	david.lozano@imss.gob.mx

SERVICIO PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RAJO	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Marlo Alberto Viveros Morales	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Clínica SXXI	55 55 50 60 60 Ext. 28156	Av. Rfo Magdalena No. 289, Col. Tizapán San Ángel, C. P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	marlo.viveros@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Guillermo Bautista Ángeles	Titular de la Oficina de Control de Abasto y Suministro de la UMAE General La Raza	55 03 80 41 12	Calzada Vallejo, Esquina Jacarandas S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México	guillermo.bautista@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO de la UMAE Oncología SXXI	55-5827-6900 EXT. 21785	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, CP 06720, ALCALDIA CUAUHTEMOC CDH-51	noel.cruz@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO de la UMAE Pediatría Jalisco	33-36-17-00-60 EXT. 31773	BEUSARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	IVAN.HERNANDEZT@IMSS.GOB.MX
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO de la UMAE Pediatría SXXI	5516-401880	CALLE NARANJO NÚMERO 7 BARRIO ACOLCO, TEOLOYUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 54786	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Uc. Enrique Albarrán Vazquez	N63 Director Administrativo de la UMAE Traumatología Lomas Verdes	55 5371 08 00	Av. Lomas verdes N.52 Col. Santa Cruz Acatlán Naucalpan de Juárez Estado de México Cp.53150	enrique.albarran@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO LOZANO PADRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA de la UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	55 57 47 35 00 EXT. 25503	A COLECTORIS S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	francisco.lozanol@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. Martín Martínez Soto	Jefe del Depto. de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE Traumatología Nuevo León	61 8150 31 90 ext. 41646	Av. Pino Suarez y 15 de Mayo S/n, col. Centro. Monterrey, N.L. C.P. 64000	martin.martinez@imss.gob.mx
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Luis Alberto Moreno Espinosa	Jefe de Departamento de Abastecimiento de la UMAE Traumatología Puebla	2222-93059 Ext 151	Diagonal Defensores de la República, esquina 6 Poniente, Sin Número, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla	luis.moreno@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS / ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA.	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06700	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997109623-002-00

Registro SAI  
U230477

## ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN COMPRANET”

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
LA REVOLUCIÓN DEL NOROCCIDENTE

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**